



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Siete (07) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso:	(V) U.M.H.
Demandante:	Dora Merchán Barrero
Demandado:	Ismael Segundo Tovar
Radicación:	2530731840012019 - 00347 00
Auto:	Sustanciación No. 0630
Decisión:	Reprograma diligencia

Encontrándose el expediente para la continuación de audiencia de Instrucción y Juzgamiento de que trata el arts. 373 del CGP, el demandado actuando a través de apoderado, remite a través del correo electrónico del Juzgado, solicitud de aplazamiento de la diligencia, coadyuvada por el apoderado actor, en virtud del ánimo de las partes de llegar a un acuerdo conciliatorio.

Solicitud que es aceptada por esta Juzgadora, ante la garantía del debido proceso y el ánimo conciliatorio expresado por las partes; en consecuencia, el Despacho reprograma la fecha por una única vez y sin que pueda haber un próximo aplazamiento, la continuación de la **AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO** prevista en el artículo 373 del CGP, para el **día dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020) a las once (11:00) de la mañana**; audiencia que se llevará a cabo por medio virtual a través del aplicativo MICROSOFT TEAMS. Por secretaría agéndese la misma y comuníquese a las partes.

De otro lado, se **RECONOCE** personería procesal al doctor CARLOS EDUARDO MOSQUERA ZAIS, para que represente los intereses de la parte pasiva en el presente asunto, conforme las facultades del poder otorgado y aportado a través del correo electrónico del Juzgado.

Notifíquese

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

DIANA GICELA REYES CASTRO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO GIRARDOT-CUNDINA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8248bbc992dd18c80b20552c41e045d34cd738ff1db4a0de8b24f2dbf54faaa3**

Documento generado en 07/12/2020 07:35:15 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>